

D. MANUEL ROY PEREZ VLERICK, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS, MÁLAGA.

CERTIFICA.- Que en el borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el **día 27 de noviembre de dos mil diecinueve a las 8:30 horas**, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 4º.- SUBVENCIÓN NOMINATIVAMENTE PREVISTA A LA AA.VV. EL JUNCAL PARA EL PROYECTO "TRADICIÓN Y CONVIVENCIA DE UN BARRIO".

Visto el Informe emitido por la Jefa del Departamento de Participación Ciudadana, D^a María Ángeles Afán de Rivera López, de fecha 11 de octubre de 2019, con el siguiente tenor literal:



Informe de Concesión de Subvención nominativa prevista en los Presupuestos Municipales a la AA.VV. EL JUNCAL para el proyecto "Tradición y Convivencia de un Barrio" y justificación de la actividad realizada.

Con fecha 27/09/2019 y RGE nº 2019039140 se recibe en este departamento de Participación Ciudadana solicitud de subvención al Ayuntamiento de Mijas por importe de 1.271,93€, con destino a la ejecución del proyecto denominado "Tradición y Convivencia de un Barrio" llevado a cabo durante el año 2019.

En virtud del asunto de referencia y en base a lo establecido por **los artículos 172 y 175** del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente

INFORME

Normativa de aplicación

- . Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- . RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- . Ley 7/1085, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- . RDL 2 /2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- . Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.
- . Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- . Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Mijas (ROPC) , publicado en el BOP de Málaga nº 116 de fecha 18 de junio de 2018.

Antecedentes

Primero.- Resultando que en la aplicación presupuestaria 23007/9240/48934 "Subvención AA.VV. El Juncal " figura nominativamente la siguiente consignación presupuestaria:

Subvención AA.VV. El Juncal 5.000 €

Segundo.- Vista la normativa que regula estas subvenciones, artículos 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como artículos 65, 69 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que a concesión y justificación de subvenciones nominativamente previstas en los presupuestos municipales, se refiere.



Tercero.- Vista la solicitud de subvención, así como los documentos justificativos que la AA.VV. El Juncal ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 27/09/2019 y RGE nº 2019039140 mediante la que solicita una subvención al Ayuntamiento de Mijas por importe de 1.271,93€, con destino a la ejecución del proyecto denominado "Tradición y Convivencia de un Barrio" llevado a cabo durante el año 2019.

Cuarto.- Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 72 establece que Las Corporaciones locales podrán favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, que les facilitarán la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión de la Corporación.

Por otra parte, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, en su art. 232 establece que en la medida en que lo permitan los recursos presupuestados, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen.

En el mismo sentido, tanto la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación como la ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía abundan en los derechos de la ciudadanía tanto en su derecho a vertebrarse en asociaciones como en la promoción, por parte de las administraciones, de estas agrupaciones de personas.

El Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Mijas en su sección Tercera: Ayudas, Subvenciones y Convenios de Colaboración establece que podrán ser beneficiarias de Subvenciones aquellas Asociaciones declaradas de Utilidad Pública Municipal (con todos los datos actualizados en el ejercicio de que se trate, según establece la normativa de referencia).

Quinto.- Por todo ello, el Ayuntamiento de Mijas ha adquirido el compromiso de impulsar la actuación de las Asociaciones declaradas de Utilidad Pública Municipal, como una de las garantías en el ejercicio del derecho efectivo de los intereses que defienden. Compromiso que se realiza, entre otras intervenciones mediante la previsión de Subvenciones en los estados de gasto del presupuesto municipal del ejercicio 2019 a este colectivo, siendo competencia propia, según lo dispuesto en el Art. 25.1 de la LBRL y en el art. 232 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sexto.- Considerando que la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones determina en su Capítulo I del Título I, los procedimientos para la concesión de las subvenciones por Administraciones Públicas. Considerando que el artículo 22.2.a) de la citada norma establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.



Séptimo.- Visto, a su vez, que en los Presupuestos de Gastos Municipales del ejercicio 2019 se contempla nominativamente una subvención a la AA.VV. El Juncal, concretamente en la aplicación presupuestaria "23007/9240/48934", y que por tanto interesa su concesión directa de conformidad con el citado artículo 22.

Octavo.- Examinada la documentación justificativa presentada por la AA.VV. El Juncal,

A la citada solicitud de subvención (ANEXO I), la Asociación incorpora la siguiente documentación:

- Acreditación personalidad solicitante, Fotocopia del D.N.I. (Obra en poder de este departamento)
- Tarjeta de identificación fiscal de la asociación. (Obra en poder de este departamento)
- Estatutos de constitución de la Asociación debidamente registrados.(Obra en poder de este departamento)
- Declaración de Utilidad Pública Municipal de la Asociación
- Autorización de la Junta directiva al presidente para la solicitud y gestión de la subvención.
- Modelo de autorización para la petición telemática de certificado justificativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social
- Certificado de Agencia Tributaria con carácter POSITIVO y una validez de seis meses desde la fecha de su expedición.
- Certificado de la Seguridad Social de no figurar de alta en el sistema.
- Informe de la Recaudación Municipal en el que figura que NO EXISTE deuda pendiente en ejecutiva. (en cumplimiento del Art. 18.e del RD.887/2006, del 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)
- Denominación del Proyecto. Fundamentación y actividades. (ANEXO II)
- Presupuesto de gastos del Proyecto.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria. (ANEXO III)
- Memoria o proyecto de la actividad realizada, en la que se acredita entre otros datos, su viabilidad y evaluación del proyecto. (ANEXO IV) en el que consta:
- Presupuesto detallado del proyecto/actividad realizada.
- Cuenta justificativa del gasto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Cuadro de financiación de la subvención que solicita.
- Documento que certifica que la totalidad del gasto del Proyecto Presentado y ejecutado ha sido pagado a los proveedores que han emitido los documentos. justificativos que se aportan.
- Declaración responsable de la persona solicitante de la subvención de que el proyecto subvencionado ha sido ejecutados íntegramente en los términos en los que fue solicitado.
- Factura y demás documentos de valor probatorio equivalente de gastos por importe ascendiente a 1.271,93€
- Otra Documentación: Recortes de prensa, fotografías, acreditación de realización de la actividad.



La documentación original obra en poder de este departamento. Del examen de la documentación obrante en el expediente de concesión de subvención a la AA.VV. El Juncal, se desprende lo siguiente:

- 1.- Solicita una subvención por importe de 1.271,93€ para la ejecución del proyecto "Tradición y Convivencia de un Barrio" correspondiente al ejercicio 2019, según el Proyecto presentado (ANEXO II) Y cuya memoria de actuación justificativa se detalla en el Anexo IV.
- 2.- Presenta una cuenta justificativa en la que aporta gastos por un importe total de 1.271,93€, aportando los documentos justificativos y el cuadro de financiación de la actividad, en la que detalla otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada.
- 3.- A tenor del análisis de la documentación presentada, este Departamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mijas considera conforme a la normativa vigente los justificantes presentados en el Anexo IV
- 4.- Los justificantes presentados resultan estampillados por el departamento de Participación Ciudadana, según lo previsto en el Art. 73.2 de RD 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- 5.- En cuanto a la publicidad de la subvención a conceder, según lo establecido en el Art. 20.8 b) de la ley 38/2003 General de subvenciones; remitiremos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones su concesión una vez aprobada por la Junta de Gobierno Local, según lo previsto en dicha normativa.

Noveno.- Se ha comprobado que la asociación reúne los requisitos para ser beneficiaria de subvención según lo establecido en el ROPC y la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de la subvención, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de todo lo expuesto anteriormente, cabe concluir formulando la siguiente Propuesta de Resolución de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana:

Primero.- Conceder una subvención directa nominativamente prevista en los presupuestos municipales a la AA.VV. El Juncal, con CIF nº: G29700713 por importe de 1.271,93€, con destino al proyecto/actividad "Tradición y Convivencia de un Barrio".

Segundo.- Declarar la subvención incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión europea o de organismos internacionales.

Tercero.- Aprobar la justificación total de la actividad subvencionada, por importe de 1.271,93€.



Cuarto.- Ordenar el abono a la AA.VV. El Juncal, de la cantidad ascendente a 1.271,93€, concedida nominativamente prevista en los presupuestos municipales del ejercicio 2019. El citado pago se realizará mediante transferencia bancaria al nº de cuenta (ES 55 2103 0251 71 0030007006) dentro del plazo de un mes desde la adopción del acuerdo.

Quinto.- Manifiestar que el gasto que se ocasione se imputará a la aplicación presupuestaria "23007/9240/48934", del presupuesto de gastos del ejercicio 2019.

Sexto.- Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Departamento de Participación Ciudadana, así como a la Asociación beneficiaria.

Séptimo: Ordenar la publicación de la subvención en la BDNS en el plazo de un mes desde su aprobación.



Firmado
electrónicamente
por Firma
Electronica MAFAN
11/10/2019
9:12:02
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS

Código Seguro de Verificación: 12433263754443602676. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código seguro de Verificación: 12436022462201435045. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Vista la Propuesta de Acuerdo emitida por la Concejal Delegada de Participación Ciudadana, D^a. Tamara Vera Ruiz, de fecha 11 de octubre de 2019, con el siguiente tenor literal:



PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVAMENTE PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES A LA AA.VV. EL JUNCAL, ASÍ COMO JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

Visto el expediente completo relativo a la aprobación de la subvención solicitada y justificación presentada por la AA.VV. El Juncal por importe de 1.271,93€ para la realización del Proyecto "Tradición y Convivencia de un Barrio". Visto el informe que antecede de la Jefa de Participación Ciudadana, y a tenor de lo establecido en los artículos 22, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, así como en los artículos 65, 69 y siguientes del RD 887/2006, por el que aprueba el Reglamento de la citada ley, por parte de esta Concejalía se muestra conformidad con el informe de la Jefa de Participación Ciudadana y se eleva a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización, la siguiente propuesta, si procede

Primero.- Conceder una subvención directa nominativamente prevista en los presupuestos municipales a la AA.VV. El Juncal, con CIF nº: G29700713 por importe de 1.271,93€, con destino al proyecto/actividad "Tradición y Convivencia de un Barrio".

Segundo.- Declarar la subvención incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión europea o de organismos internacionales.

Tercero.- Aprobar la justificación total de la actividad subvencionada, por importe de 1.271,93€.

Cuarto.- Ordenar el abono a la AA.VV. El Juncal, de la cantidad ascendente a 1.271,93€, concedida nominativamente prevista en los presupuestos municipales del ejercicio 2019. El citado pago se realizará mediante transferencia bancaria al nº de cuenta (ES 55 2103 0251 71 0030007006) dentro del plazo de un mes desde la adopción del acuerdo.

Quinto.- Manifiestar que el gasto que se ocasione se imputará a la aplicación presupuestaria "23007/9240/48934", del presupuesto de gastos del ejercicio 2019.

Sexto.- Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Departamento de Participación Ciudadana, así como a la Asociación beneficiaria.

Séptimo: Ordenar la publicación de la subvención en la BDNS en el plazo de un mes desde su aprobación.

Firmado
electrónicamente
por TAMARA VERA
RUIZ
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS 11/10/2019
10:33:51

Fdo: Tamara Vera Ruiz



Visto el Informe emitido por el Sr. Interventor General, D. Francisco J. Pérez Molero, de fecha 15 de noviembre de 2019, con el siguiente tenor literal:



ASUNTO: PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE 11/10/2019 RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVAMENTE PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES A LA AA.VV. EL JUNCAL PARA PROYECTO "TRADICIÓN Y CONVIVENCIA DE UN BARRIO"

Vista la Propuesta de Resolución de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana de fecha 11/10/2019, así como el Borrador de Informe de Intervención General nº 2019000979 relativo al asunto, esta Asesoría Jurídica se adhiere al contenido de dicho borrador, con excepción de los aspectos contables, financieros y presupuestarios que pudiera contener el mismo al no ser estos último competencia de este Departamento

Mijas a

El Titular de la Asesoría Jurídica

AYUNTAMIENTO DE MIJAS
JOSÉ PAULINO ALMENARA
CARO 15 de noviembre de
2019 13:42:05
José Almenara Caro

DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código Seguro de Verificación: 12433232462201435045. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2019052315 15/11/2019 14:13:03. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V. nº 12433232462201435045

Visto el Informe emitido por la Jefa del Departamento de Participación Ciudadana, D^a María Ángeles Afán de Rivera López, de fecha 19 de noviembre de 2019, con el siguiente tenor literal:



INFORME DE CONFORMIDAD AL INFORME DE FISCALIZACIÓN Nº 2019000979

De: Ángeles Afán de Rivera López
Jefa de Departamento de Participación Ciudadana
A: Francisco J. Pérez Molero
Interventor General
Asunto: Informe de CONFORMIDAD al Informe de Fiscalización nº 2019000979.

Normativa de aplicación

- . Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- . RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- . Ley 7/1085, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- . Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- . RDL 2 /2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- . Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- . Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.
- . Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- . Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Mijas (ROPC) , publicado en el BOP de Málaga nº 116 de fecha 18 de junio de 2018.

Antecedentes

Por parte de la Intervención General del Ayuntamiento se ha emitido informe de reparo nº 2019000979 frente a la propuesta de fecha 11/10/2019 en relación al expediente de Concesión de Subvención nominativa prevista en los Presupuestos Municipales a la Asociación de Vecinos el Juncal para el proyecto denominado "Tradición y Convivencia de un barrio" llevado a cabo durante el año 2019 y justificación de la actividad realizada

El motivo del reparo se basa en anomalías detectadas en:


- Falta de acreditación de la personalidad de la persona solicitante, así como ausencia de documentación necesaria para la formación del expediente, según consecuencia primera.
- Ausencia de estampillado de uno de los justificantes presentados, según consecuencia segunda de este informe.




Consecuencias


Primera.- En cuanto a la ausencia en el expediente de acreditación de la personalidad de la persona solicitante, DNI y certificación que acredite el nombramiento como presidente del solicitante así como de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la asociación, se informa que por error se omitió la incorporación de dichos documentos, pero que constan en este departamento, por lo que se adjuntan a este informe a efectos de subsanar el expediente.

Segunda.- En relación a la ausencia de estampillado de uno de los documentos justificativos, en concreto el justificante con número 1902250045, emitido por FUHONG YONGSHENG, S.L. (CIF B93137313), esta técnica informa de que, efectivamente, tal como sugiere la intervención, se trata de un error al realizar las copias del expediente, no obstante, el original consta en el departamento de Participación Ciudadana con el estampillado. Por tanto, se adjunta copia del documento justificativo a efectos de subsanación.

	DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y NOTARÍA
	Código de Identificación 622700713
Denominación	ASOC DE VECINOS EL JUNCAL
Razón Social	
Domicilio Social	CL. VIRGEN CONCEPCION-LOCAL MIJAS 29650 MALAGA
Domicilio Fiscal	CL. VIRGEN CONCEPCION LOCAL MIJAS 29650 MALAGA
Actividad Principal CNAE	000
Administración	29602




Código Seguro de Verificación: 12433254015431620430. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.





AYUNTAMIENTO
de
MIJAS

ASOCIACIÓN DE VECINOS EL JUNCAL
Calle Pájaros de la Compañía, s/n. Edificio Municipal Las Lagunas, parcela 2 de
C/ta. Carretera
Punto de contacto: 0511 300000
Correo electrónico: asociacion@eljuncal.es
Teléfono de atención al cliente: 910 511 3000 (de lunes a viernes de 9h a 19h)
Web: www.eljuncal.es
Asociación de Vecinos de El Juncal
Calle Pájaros de la Compañía, s/n. Edificio Municipal Las Lagunas, parcela 2 de
C/ta. Carretera



MIJAS

25 años de un gran Barrio - Tu Barrio tu gente - EL JUNCAL



ASOCIACIÓN DE VECINOS
EL JUNCAL
FUNDADA EL 20 DE MAYO DE 1994

Antes de imprimir esta página revise si es realmente necesario hacerlo. El medio ambiente es responsabilidad de todos.



Código Seguro de Verificación: 12433254015431620430. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

<p>No se devuelve el dinero. Imprescindible presentar el ticket de compra junto al artículo adquirido sin usar y el envase original. Se aconseja revisar antes de salir del local. No se admiten cambios en tendería y artículos de fiesta.</p> <p>IVA INCLUIDO EN EL PRECIO</p> <p>F HIPER FU</p> <p>Se admiten cambios en un plazo de 15 días. No se devuelve el dinero. Imprescindible presentar el ticket de compra junto al artículo adquirido sin usar y el envase original. Se aconseja revisar antes de salir del local. No se admiten cambios en tendería y artículos de fiesta.</p> <p>IVA INCLUIDO EN EL PRECIO</p> <p>F HIPER FU</p>	<p>Se admiten cambios en un plazo de 15 días. No se devuelve el dinero. Imprescindible presentar el ticket de compra junto al artículo adquirido sin usar y el envase original. Se aconseja revisar antes de salir del local. No se admiten cambios en tendería y artículos de fiesta.</p> <p>IVA INCLUIDO EN EL PRECIO</p> <p>F HIPER FU</p> <p>Se admiten cambios en un plazo de 15 días. No se devuelve el dinero. Imprescindible presentar el ticket de compra junto al artículo adquirido sin usar y el envase original. Se aconseja revisar antes de salir del local. No se admiten cambios en tendería y artículos de fiesta.</p> <p>IVA INCLUIDO EN EL PRECIO</p> <p>F HIPER FU</p>
--	---



Por tanto, en virtud de lo expuesto, a criterio de esta técnica se ha cumplido con todo lo establecido en la normativa que regula la concesión de Subvención nominativamente prevista en los Presupuestos Municipales y se emite informe de CONFORMIDAD, subsanando las consideraciones reflejadas en el Informe de Fiscalización con reparo N° 2019000979 y se tramitará ante la alcaldía - presidencia, el levantamiento de la suspensión que ocasiona el reparo a efectos de continuar con la tramitación del expediente.



Firmado
electrónicamente
por Firma
Electronica MAFAN
19/11/2019
10:01:27
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS

Código Seguro de Verificación: 12433254015431620430. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código seguro de Verificación: 12436022462201435045. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Vista la Propuesta de Resolución emitida por la Jefa del Departamento de Participación Ciudadana, D^a María Ángeles Afán de Rivera López, la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, D^a. Tamara Vera Ruiz y el Sr. Alcalde, D. José Antonio González Pérez, de fecha 19 de noviembre de 2019, con el siguiente tenor literal:



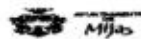
INFORME – PROPUESTA ELEVACIÓN AL ALCALDE-PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LEVANTAR LA SUSPENSIÓN AL REPARO Nº 2019000979 DE LA INTERVENCIÓN GENERAL AL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN NOMINATIVAMENTE PREVISTA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS EL JUNCAL, PARA PROYECTO TRADICIONES Y CONVIVENCIA DE UN BARRIO.

Según lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, actualizado y acomodado a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Regulador de las Bases del Régimen Local, en los que se manifiesta, entre otros aspectos, que los informes para resolver los expedientes se redactarán en forma de propuesta de resolución, se emite el siguiente:

INFORME DEL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Considerando la propuesta del Departamento de Participación Ciudadana, para la concesión de subvención nominativamente prevista a la Asociación de Vecinos el Juncal por importe de **1.271,93€**.

Visto el informe de repara de la Intervención municipal Nº **2019000979** de fecha 18/11/2019 referente a la concesión y justificación de la Subvención a la ASOCIACIÓN DE VECINOS EL JUNCAL.



INTERVENCIÓN

**INFORME DE FISCALIZACIÓN Nº 2019000979
ÁREA: PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

ASUNTO: FISCALIZACIÓN de Propuesta de Consejo Delegado del Área de Participación Ciudadana de fecha 17/10/2019, referente a la concesión de subvención nominativa.
DIC. CONTABLE: 120188884288 **IMPORTE:** 1.271,93 euros.
DESCRIPCIÓN: 100% IMPORTE CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN PROYECTO "TRADICIÓN Y CONVIVENCIA" PROPUESTA 17/10/2019

1. NORMATIVA REGULADORA

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
RD 847/2004, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRRL).
RCL 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
Real Decreto 1818/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
Legislación complementaria y concurrencia, relacionada con la ya citada y que sea aplicable al presente asunto.

2. ANTECEDENTES

Con fecha 17/10/2019, se recibe en esta Intervención General Propuesta de la Concejala de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, de fecha 17/10/2019, referente a la concesión de subvención nominativamente prevista en los presupuestos municipales a la Asociación de Vecinos El Juncal, por importe de 1.271,93 euros, con destino al proyecto "Tradiciones y Convivencia de un Barrio".
A la citada propuesta acompaña informe de 17/10/2019 de la Jefa de Participación Ciudadana, así como expediente de concesión de la ayuda y justificación de la actividad realizada.

3. CONSECUENCIAS

Primera. Respecto de la documentación presentada, no encontrándose en el expediente acreditación de la personalidad de la persona solicitante, ni fotocopia del D.N.I. ni certificado u otro documento que acredite el nombramiento, por lo que a tenor de la documentación presentada resulta imposible comprobar que la persona solicitante actúa en representación de la asociación. Por otro lado, tampoco consta Tarjeta de Identificación Fiscal de la asociación, documentación necesaria para la formación de los expedientes de concesión de subvenciones y que el Servicio ha de conceder. En consecuencia, el expediente resulta incompleto.

Segunda. Conforme al tercer párrafo del artículo 30.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones que "Reglamentariamente, se establecerá un sistema de verificación y acompañamiento de justificantes de gasto que permita el control de la concurrencia de subvenciones". Por su parte, el artículo 73.2 del R.D. 847/2004, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, establece que "En caso de que las bases reguladoras así lo establezcan, los justificantes originales presentados se marcarán con



INTERVENCIÓN

Página 2 de 2

una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención." En el presente expediente se da la circunstancia de no constar estampillado el justificante con número 1902250046, emitido por FUHONG YONGSHENG, S.L. (CIF B63137313), por lo que podría vulnerarse el citado artículo 73.2 del R.D. 867/2006. Esta Intervención considera que debe de tratarse de un error, dado que los demás justificantes que acompañan la cuenta justificativa presentada aparecen validados y estampillados por el Servicio.

En virtud de todo lo expuesto, cabe concluir el presente Informe fiscalizando de **DISCONFORMIDAD** la propuesta de la Concejala de **PARTICIPACION CIUDADANA**, de acuerdo con lo manifestado en las consecuencias de este Informe, resumiéndose las anomalías detectadas en:

Falta de acreditación de la personalidad de la persona solicitante, así como ausencia de documentación necesaria para la formación del expediente, según consecuencia primera.
Ausencia de estampillado de uno de los justificantes presentados, según consecuencia segunda de este Informe.

Al presente Informe habrá de dársele el tratamiento previsto en los artículos 215 y siguientes del LRHL. No obstante lo anterior, y por si se optase por autorizar la tramitación del expediente de gasto, se ha anotado provisionalmente en la Contabilidad Municipal el documento contable número 12019000042588.

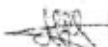
En Mijas, en la fecha referenciada electrónicamente.

Fdo.: El Interventor General.

Recibí: MARIA ANGELES AFAN DE RIVERA
LOPEZ.

(Documento firmado electrónicamente)

(Documento firmado electrónicamente)


Firmado
electrónicamente
por FRANCISCO
J. PEREZ MOLERO
18/11/2019
11:09:32


Firmado
electrónicamente
por Fdo.
Electrónica MAFAR
18/11/2019 11:30:32
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS

Código seguro de verificación: 12433253106360722454 Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código Seguro de Verificación: 12433253106360722454. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código seguro de Verificación: 1243360222462201435045. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2019053092 2019/12019 13:22:55. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V nº 12433617127712321417



Teniendo en cuenta que por parte de este servicio actuante se ha emitido **INFORME DE CONFORMIDAD** bajo el número de registro de salida 2019052627 :



INFORME DE CONFORMIDAD AL INFORME DE FISCALIZACIÓN Nº 2019000979

De: Angeles Afán de Rivera López
Jefa de Departamento de Participación Ciudadana
A: Francisco J. Pérez Molero
Interventor General
Asunto: Informe de CONFORMIDAD al Informe de Fiscalización nº 2019000979.

Normativa de aplicación

- . Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- . RD 867/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- . Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- . Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- . RDL 2 /2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- . Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- . Real Decreto 2568/1988, de 28 de noviembre, Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.
- . Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- . Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Mijas (ROPC), publicado en el BOP de Málaga nº 116 de fecha 16 de junio de 2018.

Antecedentes

Por parte de la Intervención General del Ayuntamiento se ha emitido informe de reparo nº 2019000979 frente a la propuesta de fecha 11/10/2019 en relación al expediente de Concesión de Subvención nominal prevista en los Presupuestos Municipales a la Asociación de Vecinos el Juncal para el proyecto denominado "Tradición y Convivencia de un barrio" llevado a cabo durante el año 2019 y justificación de la actividad realizada

El motivo del reparo se basa en anomalías detectadas en:

- Falta de acreditación de la personalidad de la persona solicitante, así como ausencia de documentación necesaria para la formación del expediente, según consecuencia primera.
- Ausencia de estampillado de uno de los justificantes presentados, según consecuencia segunda de este informe.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código Seguro de Verificación: 12433253106360722454. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

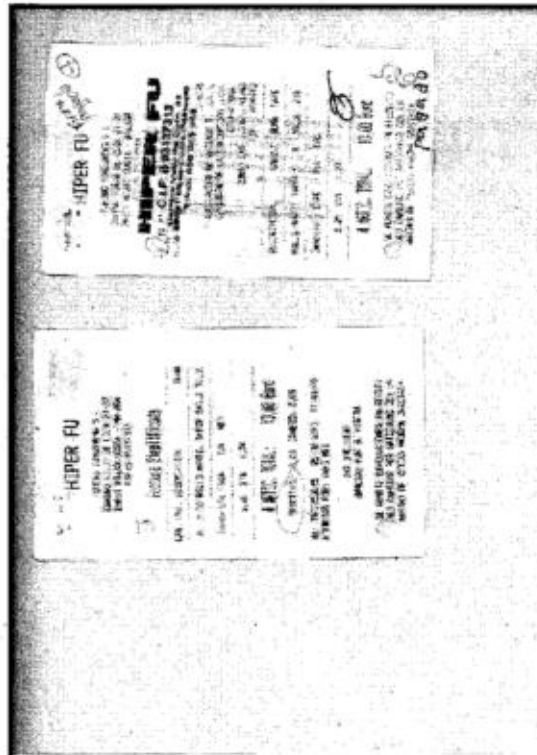


Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salud N° 2019053082 20/11/2019 13:22:55. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V. n° 12433253106360722454




Código Seguro de Verificación: 12436022462201435045. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código Seguro de Verificación: 12436022462201435045. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.





Por tanto, en virtud de lo expuesto, a criterio de esta técnica se ha cumplido con todo lo establecido en la normativa que regula la concesión de Subvención nominativamente prevista en los Presupuestos Municipales y se emite informe de CONFORMIDAD, subsanando las consideraciones reflejadas en el Informe de Fiscalización con reparo N° 2019000979 y se tramitará ante la alcaldía - presidencia, el levantamiento de la suspensión que ocasiona el reparo a efectos de continuar con la tramitación del expediente.


Firmado
electrónicamente
por Firma
Electrónica MAFAS
19/11/2019
10:01:27
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS

Código Seguro de Verificación: 12433253106360722454. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código Seguro de Verificación: 12433253106360722454. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Por la funcionaria actuante se propone a la Concejal Delegada de Participación Ciudadana para su elevación al Sr. Alcalde-Presidente, de la adopción de la siguiente



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Levantar la suspensión del reparo 2019000979 de la Intervención municipal de 18/11/2019, ya que se han subsanado las consideraciones realizadas por la Intervención General y que por tanto, en virtud de lo expuesto, a criterio de esta técnica se ha cumplido con todo lo establecido en la normativa que regula la concesión de Subvención nominativamente prevista en los Presupuestos Municipales
2. Indicar que no se ocasiona perjuicio a los fondos públicos al tener debidamente presupuestado el gasto como subvención nominativa a la Asociación de Vecinos El Juncal en los presupuestos del año 2019.
3. Proseguir el expediente a efectos de la aprobación por parte del Órgano concedente de su concesión, la Junta de Gobierno Local
4. Trasladar la resolución adoptada a la Intervención municipal para la ejecución material de los pagos objeto de reparo.



Firmado
electrónicamente
por Firma
Electronica MAFAN
19/11/2019
11:10:25
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS

La Jefa de Participación Ciudadana



Firmado
electrónicamente
por TAMARA VERA
RUIZ
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS 19/11/2019
11:30:01

La Concejala delegada de
Participación Ciudadana

Vista la anterior propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana por esta Alcaldía en uso de las competencias que la legislación de Régimen Local le atribuyen, se acuerda elevarla a definitiva en todos sus pronunciamientos.

El Alcalde



Firmado
electrónicamente
por
JOSE ANTONIO
GONZALEZ PEREZ
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS
19/11/2019
23:18:54



La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de todos los miembros presentes, el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la Propuesta de Acuerdo en los términos expuestos.

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

**EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Vº Bº

Firmado
electrónicamente
por
JOSE ANTONIO
GONZALEZ PEREZ
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS
28/11/2019
17:39:02

Firmado
electrónicamente
por MANUEL ROY
PEREZ VLERICK
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS 28/11/2019
15:15:15